



CONTRATO-PEPIDO

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

22	5	2018
----	---	------

No. DE PEDIDO	CITAR ESTE NUMERO
DFMARNA/TEM016/2018	EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR: GASTELUM IX, S.A. DE C.V.

DOMICILIO - CALLE 19 NO. 48 COL. AMPLIACION PROGRESO NACIONAL DEL GUSTAVO A. MADRERO, CP. 07850, COMEX

R.F.C.: SIX151118R79

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108 COL. SAN FELIPE TLAMILLOPAN CP. 50250 TOLUCA, MEXICO

CONDICIONES DE PAGO:

30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA

TEL: (0155) 72586504 Y 72586510

NOMBRE: GASTELUM IX, S.A. DE C.V.

REP. LEGAL: LIC. ARNULFO CASTRO GUTIERREZ

FIRMA:

TEL: (0155) 72586504 Y 72586510

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR EL MATERIAL CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO-PEPIDO. SUETANOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

AREA REQUERENTE: DELEGACION FEDERAL DE LA

SEMARNA/TEM EN EL ESTADO DE MEXICO

MONTO DEL PEDIDO

MONTO \$41,842.93

NO. O.L.I

N/A

PLAZA

APRICA

EXCEPTO

NO APRICA

X

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E1-2018 "MATERIALES Y UTILES DE OFICINA" Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEPIDO ES LA "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA" A FAVOR DE "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE "GASTELUM IX, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA 21101 QUE LE FUE ADJUDICADA.

TERCERA.- SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEPIDO.

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 22 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

QUINTA.- MONTO.- "LA SECRETARIA" CELEBRA CON EL "PROVEEDOR" UN PEDIDO ESTABLECIDO ASI COMO EN EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO ADJUDICADO ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REFERIDO EN ESTA CLAUSULA, Y "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DISPUESTA SEGUN EL PRESUPUESTO. EL MONTO MINIMO ES DE \$ 16,256.24 (DIESE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), IVA INCLUIDO Y EL MONTO MAXIMO ES DE \$41,842.93 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOTE 3

PARTIDA	DESCRIPCION	UM	CANT.	PIU	TOTAL
6	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 500 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 21,6 cm X 27,9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MINIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANQUEADO MINIMO DE 90% O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ACIDOS	PAQ.	267	\$60.97	\$16,278.99

[Handwritten signature]

7	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO (PAQUETE CON 500 HOJAS). CON CORTES EXACTOS DE 216 cm X 34 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75 0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3 90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANQUEO MÍNIMO DE 90% O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS.	PAQUETE	250	\$79.17	\$19,792.50
---	---	---------	-----	---------	-------------

SUBTOTAL	\$36,071.49
IVA	\$5,771.44
TOTAL	\$41,842.93

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE LA "SECRETARÍA" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TÉCNICO, QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DENOMINADO LUGAR DE ENTREGA DE BIENES. EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2018. EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO SERÁ DE OCHO (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PRIMER PEDIDO Y SERÁ EL 2 DE AGOSTO DE 2018. EN CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES (FALTA DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES SEAN REPUESTOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFÓNICA CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA RECEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, AL TELÉFONO (722) 2 76 78 14, 2 76 78 40.

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", EN UN PERÍODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIAS ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA.

DECIMA.- ANTICIPOS.- "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA A LA SECRETARÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE ADJUDICADO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IVA. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA", c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO.

ASÍ MISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVEE EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DESCONCENTRADO, SEGÚN CORRESPONDA, Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DECIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "SECRETARÍA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL, QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA SECRETARÍA" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUERIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE

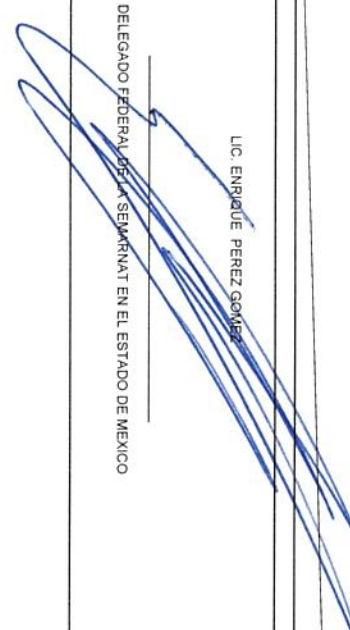
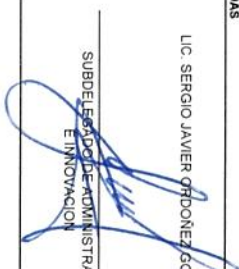
DECIMA QUINTA.- INFORMACION ANTICIPADA.- LA SECRETARIA PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS COORDINADOS. SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ALIQUOTACIONES QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO. CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA DETERMINACION DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONVOCANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MSMA, Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERA A LA FORMACION DEL CONVENIO DE TERMINACION RESPECTIVA Y DEL FINQUITO, EN DONDE SE DETALLARAN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA SEXTA.- INFORMACION Y VERIFICACION.- PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA VIO EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA, REQUIERAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS		
 L.C. ENRIQUE PEREZ GOMEZ	 L.C. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ	 L.C. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO	SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA
		DFMARNAT/EM/016/2018